

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 16 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14.329

—CONTENIDO—

ASAMBLEA NACIONAL

Acto Legislativo Nº 1 de 25 de enero de 1961, por el cual se reforma el acápite b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional.
Ley Nº 5 de 19 de enero de 1961, por la cual se modifica el sub-grupo 001-04 del decreto ley Nº 25 de 23 de septiembre de 1957.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos números 275 y 276 de 28 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos números 343 y 344 de 24 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto número 469 de 22 de Julio de 1957, por el cual se corrige unos decretos.
Contrato número 1 de 13 de enero de 1956, celebrado entre la Nación y la señora Doris P. de García.

Avisos y Edictos.

ASAMBLEA NACIONAL

REFORMASE EL ACAPITE b) DEL ARTICULO 9º DE LA CONSTITUCION NACIONAL

ACTO LEGISLATIVO NUMERO 1 (DE 25 DE ENERO DE 1961)

reformatorio del Acápite b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º El Acápite b) del Artículo 9º de la Constitución Nacional quedará así:

"b) Los hijos de padre y madre extranjeros nacidos en territorio nacional".

Artículo 2º Este acto Legislativo regirá desde su aprobación definitiva con arreglo a lo que dispone el Artículo 252 de la Constitución.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 25 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

MODIFICASE EL SUB-GRUPO 001-04 DEL DECRETO LEY NUMERO 25 DE 1957

LEY NUMERO 5

(DE 19 DE ENERO DE 1961)

por la cual se modifica el Sub-Grupo 001-04 del Decreto Ley Número 25 de 23 de septiembre de 1957.

La Asamblea Nacional de Panamá,

DECRETA:

Artículo 1º En el Sub-Grupo 001-04, Avena de Corral, el renglón 0010402, quedará así:

0010402. Gallos Finos de riña ...un balboa (B/1.00) cada uno.

Artículo 2º Esta Ley comenzará a regir desde su promulgación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Presidente,

JACINTO LOPEZ Y LEON.

El Secretario General,

Alberto Arango N.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Presidencia de la República.—Panamá, 19 de enero de 1961.

Comuníquese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 275

(DE 28 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lope C. Nieto, Oficial Mayor de 4ª Categoría, en la Sección de Encomiendas Postales, en reemplazo de Lilia G. de Foster, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado N.º 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-13

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 5.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solícitese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-13

DECRETO NUMERO 278

(DE 23 DE OCTUBRE DE 1960)

Por el cual se hacen unos nombramientos en el
Ministerio de Hacienda y Tesoro.*El Presidente de la República,*

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Despacho del Ministro:

Marlene C. de Miranda: Jefe de Sección de 1ª categoría, en reemplazo de Pedro E. Alvarado A.

Información y Archivos:

Emilia vda. de Cornejo: Archivera de 2ª categoría, en reemplazo de Felicia Castillo.

Dirección de Tierras Baldías:

Lady Rafaela Becerra: Oficial de 3ª categoría, en reemplazo de Adriana A. de Niedo.

Melania Cobos: Oficial de 4ª categoría, en reemplazo de Olivia Rivera.

Dirección de Tierras no Baldías:

Irineo Quintana: Cadenero de 2ª categoría, en reemplazo de Juan A. Tack.

Carlos Francisco Becker: Cadenero de 1ª categoría, en reemplazo de Eusebio Moreno.

Máximo Urriola: Cadenero de 1ª categoría, en reemplazo de Nazario Anría.

Control de Especies Venales:

Lidia Pinzón: Liquidadora de 4ª categoría, en reemplazo de Henne F. Siau.

Encuentras Postales de Panamá:

Adela Mack: Portera de 2ª categoría, en reemplazo de Hilda Lisandro, quien no aceptó el cargo.

Avacuaduría de Colón:

Alejandro Kam: Jefe de Sección de 3ª categoría, en reemplazo de Regina Ibañez.

Dirección de Aduanas:

Carlos Alberto Samudio: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Eufemia Williams.

Juan Pablo Medina: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Emma de Castillo.

Alcibiades Díaz G.: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Albino P. Carles.

Pastor Sánchez: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Demiciano Erece.

Héctor Pérez V.: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Tomás Macwell.

Antonio Rosario Delefonte: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Abelardo Alvarado.

Carlos A. Rivas: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Lucio de la Rosa.

Vigilancia de Contrabando y Defraudación Fiscal:

José León Quezada: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Guillermo Julio.

Rodolfo C. López: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Alfredo Jiménez V.

Israel Castillo: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Eufemio Barrios.

Dirección de Compras:

Eduardo A. Icaza: Sub-Jefe de 1ª categoría, en reemplazo de Marlene C. de Miranda (Ingeniero).

Comisión Catastral:

Margarita A. Menotti: Archivera de 2ª categoría, en reemplazo de Mercedes Batista.

Administración General de Rentas Internas:

Pedro López: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Atalaya, Provincia de Veraguas, en reemplazo de Francisco Reyes.

Dirección de Aduanas:

Juan B. Robles: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Florencio Jaime Lindo. Este Inspector lo paga la Cía. Politécnica, S. A.

César A. Solano: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Julián Rodríguez. Pagado por la Cía. Destiladora Nacional.

Carlos B. Valdés: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Nicolás Mosaquites. Pagado por la Compañía Siderúrgica.

Carlos A. Robolt: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Augusto Adrián. Pagado por el señor Luis A. Obaldía.

Manuel Antonio Tuñón: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Carlos Antonio Benítez. Pagado por el señor Luis A. Obaldía.

Alfredo Salcedo Romero: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de José A. Terrientes. Pagado por la Cía. de Licores en Depósito, S. A.

José Dolores Osorio: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Luis F. Núñez. Pagado por la Cía. de Licores en Depósito, S. A.

Norman de la Rosa: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Jesús María Alvarez. Pagado por la Cía. Terminales Panamá, S. A.

Luis Enrique Contreras: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Jilma Rosa de Almanza. Pagada por la Cía. Terminales Panamá, S. A.

Roberto Pérez: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Pedro Rubén Sánchez. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Enrique Hernández: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Félix González. Pagado por la Zona Libre de Colón.

José Vallejos Delgado: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Pedro Morales Valdés. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Antoñín Acosta: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Jaime Morales. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Luis Gabriel Prado: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Rubén Revello. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Fortunato Ibáñez: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Rafael Cotes. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Eduardo McKeown: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Isidro de León. Pagado por la Zona Libre de Colón.

George Parrish: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Valentín R. Herrera. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Rafael Springer: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Belisario de la Rosa. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Abel Morris Morris: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Nieves Vega. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Ernesto Giscombe: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Jorge A. Brett. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Calvin Daniels: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Pedro Pablo Arrocha. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Juan Pérez: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Humberto Benjamín. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Rigoberto Mendiza Funez: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Máximo Walker. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Mateo Castillo: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Constanancio Escapa. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Ernesto Hudson: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Pedro Juan Carrera. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Santiago Blanquicet: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Samuel Morris. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Higinio Barría: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Guillermo Leblanc. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Fermín Pinel: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Ismael Cantera Jr. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Marcos A. León: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Elías A. Sáenz. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Augusto Cowen Jr.: Inspector de 1ª categoría, en reemplazo de Adán Plicet. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Gerardo Phillips: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Ricardo Salazar. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Fernando Pérez: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Gil Roy Percy. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Alejandro Ayarza: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Fermín Pinel. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Byron A. Betty: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Joseph H. Lyew. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Manuel Lemos Castellar: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Julio López. Pagado por la Zona Libre de Colón.

José A. González: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Juan Manuel de la Espada. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Antonio Herrera: Inspector de 2ª categoría,

en reemplazo de Eduardo Coya. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Jorge Batista: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Mitrídates Blandon. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Agustín Antomez: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Vicente Daniela. Pagado por la Zona Libre de Colón.

José Inés Gómez: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Fidel Macías. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Valentín Ayala: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Antonio José Grosse. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Franklin Logur: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Venancio Quezada. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Luis Craig: Inspector de 2ª categoría, en reemplazo de Luis Carlos Góndola. Pagado por la Zona Libre de Colón.

Administración General de Rentas Internas:

Diomedes Rodríguez: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de La Chorrera, en reemplazo de Pedro López.

Rubén Peck: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Montijo, en reemplazo de Margarita V. de Hoyos.

Tenilda Castillo de Rodríguez: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Las Palmas, en reemplazo de Felicísima Sanjurjo.

Hilda P. de Vernaza: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Santa Fé, en reemplazo de Juana Robles de Vernaza.

Carlos López: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bocas del Toro, en reemplazo de Beltrán Spence.

Dulcinea B. de Gracia: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Chiriquí Grande.

Julio Ortega: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Antón, en reemplazo de Víctor Sánchez.

Jacinta de Morales: Recaudadora Seccional de Rentas Internas de Alanje.

Emérita C. de Fong: Recaudadora Seccional de Rentas Internas de Boquerón, en reemplazo de Antonio Ríos.

Oderay Clare de Landeros: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Boquete, en reemplazo de Gregoria G. de Buchain.

Pedro Marín: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Bugaba, en reemplazo de Catalina V. de Espinosa.

Odilia Acosta Gaytán: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Dolega, en reemplazo de Silvia de Candanedo.

Amílcar Samudio: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Gualaca, en reemplazo de Esteban Deigado.

Milvia Andrabe: Recaudadora Seccional de Rentas Internas de San Félix, en reemplazo de Digna Rodríguez.

José Ma. Castellón: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Tolé, en reemplazo de Sétida González.

Nelly Vargas de Ramírez: Recaudadora Seccional de Rentas Internas de Las Minas, en reemplazo de Daniel Chavarria.

Isabel Quintero de Arofulo: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Ocu, en reemplazo de Leopoldo Castellero.

Angel Santos Corro: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Parita, en reemplazo de Lia Canto de Rodríguez.

Eduardo Gómez: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Pesé, en reemplazo de Nil-da de Serrano.

Berta Murillo de Díaz: Recaudadora Seccional de Rentas Internas de Los Pozos, en reemplazo de Aminta Q. de Cogley.

Guills E. de Pardo: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Santa María, en reemplazo de Doris González.

Matías Espino Soriano: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Guararé, en reemplazo de Ascensión Emilio Saavedra.

Rosa María Vergara: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Macaracas, en reemplazo de Fernando Samaniego.

José del Carmen del Cid: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Pedasí, en reemplazo de Agustín Moscoso D.

Reynaldo Paz: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Pocrí, en reemplazo de Corina T. de Sucre.

Mercedes Zenaida P. de Quintero: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Los Santos, en reemplazo de Celinda De León de Pérez.

Gregorio Valdés: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Tonosí, en reemplazo de José Ulises Mac.

Armando A. Rodríguez: Recaudador Seccional de Rentas Internas de Arraiján, en reemplazo de Gil García.

Julio Rodríguez: Recaudador Distritorial de Rentas Internas de Capira, en reemplazo de Raúl Madrid.

Marcela Vergara Cedeño: Recaudadora Distritorial de Rentas Internas de Las Tablas, en reemplazo de Esteban Bustamante.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir a partir de la fecha.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 343

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace dos nombramientos en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega"

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase a Eduardo A. Morales P., Subalterno de 1ª categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios, con servicio en el Ministerio de Educación.

Artículo Segundo: Nómbrase a Isaac Benítez, Oficial de 3ª categoría en los Cursos Nocturnos de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega".

Artículo Tercero: Este gasto se imputará a la partida autorizada por el artículo N° 0600603-101 del Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que los interesados inicien labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 344

(DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombra Maestros de Grado, interinos, en varias Provincias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Maestros de Grado, de Primera Categoría, interinos, en la Provincia de Panamá, a las siguientes personas:

Altagracia E. Imbert, para la escuela de Cañazas (Capira) interina hasta finalizar el año, en reemplazo de Rebeca E. García R., quien renunció.

Nivia María Ruiloba, para la Escuela Nueva Gorgona (Chame), interina hasta finalizar el año, en reemplazo de Berta A. de Espinosa, quien renunció.

Delia Mª Rengifo: para la Escuela Nuevo Arraiján (Arraiján) interina, en reemplazo de Sergio Sixto Sandoval quien tiene licencia por estudios.

Camila Martínez, para la Escuela Nuevo Arraiján (Arraiján), interina hasta finalizar el año, por aumento de matrícula.

Abdénaco Domínguez, para la Escuela República de Costa Rica, (Chorrera), interino, en reemplazo de Asunción C. de Chizmar, quien tiene licencia por enfermedad.

Enelda S. de Cedeño, para la Escuela Gil Colunje, interina hasta finalizar el año, en reemplazo de Adriana de Bacheider, quien pasó a otra posición.

Artículo Segundo: Nómbrase a Nemesio Pinedo, Maestro de Grado de Primera Categoría, en la Escuela Coclé del Norte, Provincia de Colón, interino hasta finalizar el año en reemplazo de Marcos A. Pérez L., quien renunció.

Artículo Tercero: Nómbrase a Myrna E. Young, Maestra de Grado de Primera Categoría, en la Escuela de Parita, Provincia de Herrera, interina hasta finalizar el año en reemplazo de Edith Eucaris Uña quien renunció.

Artículo Cuarto: Nómbrase a Maritza Arroha, Maestra de Grado de Primera Categoría, en

la Escuela "Pedro Arrocha Graell," Provincia de Veraguas, interina, en reemplazo de Martha C. de González, quien tiene licencia por gravedad.

Artículo Quinto: Nómbrase a Delia Rosario de Othón, Maestra de Grado con servicio Especial en la Frontera Escuela Boca de Cupe (Darién) interina hasta finalizar el año, en reemplazo de Jorge Luis Alvarado L., quien renunció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

CORRIGENSE UNOS DECRETOS

DECRETO NUMERO 409

(DE 22 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hacen unas correcciones en los Decretos Nº 921 de 28 de diciembre de 1956 y 229 de 9 de abril de 1957.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Corrija-se el nombramiento recaído en Sofía Vásquez R., como Inspectora de 1ª categoría en el Departamento General del Trabajo, Sección de Inspección, por medio de decreto Nº 921 de 28 de diciembre de 1956, en el sentido de que su nombre correcto es: Sofía Vásquez de Ariani, por haber contraído matrimonio.

Artículo Segundo: Corrija-se el nombramiento recaído en Rosa Aizpú, como Enfermera de 1ª categoría, en el Hospital Santo Tomás, por medio de Decreto Nº 229 de 9 de abril de 1957, en el sentido de que su nombre correcto es: Rosa Aizpú de Moreira, por haber contraído matrimonio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministra de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

CECILIA P. DE REMON.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 1

Entre los suscritos, a saber: Diógenes Alberto Pino F., Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, debidamente autorizado por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, en nombre y representación de La Nación por una parte quien en adelante se llamará el Gobierno y

la señora Doris P. de García, nicaragüense, en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará la Contratista, se ha celebrado el siguiente Contrato:

Primero: La Contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales como Enfermera de Ira. Categoría, en el Centro de Salud de Aguadulce.

Segundo: Se obliga así mismo la Contratista a someterse a las Leyes de la República, y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

Tercero: Se obliga también la Contratista a contribuir al "Impuesto sobre la Renta" y del "Seguro Social", en las proporciones establecidas en las Leyes respectivas o en defecto de éstos, a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo de los anteriormente mencionados.

Cuarto: La Nación pagará a la Contratista como única remuneración por sus servicios la suma de ciento veinticinco balboas (B/125.00) mensuales imputables al artículo Nº 1234401.101.

Quinto: La Contratista tendrá derecho al goce de un (1) mes de vacaciones por cada once (11) meses de servicios continuados de conformidad con las disposiciones de la Ley 121 de 1943.

Sexto: La duración de este Contrato será de un (1) año contado a partir del 1º de enero de 1960, pero podrá ser prorrogado por igual término a voluntad de las partes contratantes.

Séptimo: Serán causales de resolución de este Contrato, las siguientes:

a) El incumplimiento de cualesquiera de las condiciones o cláusulas estipuladas en él, siempre que no fueran contrarias a la Ley.

b) La voluntad expresa de la Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso a La Nación con un (1) mes de anticipación.

c) La conveniencia de La Nación de darlo por terminado en cuyo caso también dará aviso a la Contratista con un (1) mes de anticipación.

d) El mutuo consentimiento de las partes y;

e) Negligencia, indisciplina o cualquier falta de cumplimiento a lo estipulado en este convenio, en los dos primeros casos y siempre que éstos tengan carácter de gravedad o por enfermedad que impida a la Contratista cumplir con sus obligaciones, la resolución del Contrato se producirá sin previo aviso.

Octavo: Cualquiera que sea la causa de la resolución de este Contrato, la Contratista no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de La Nación.

Noveno: La Dirección de Salud Pública, se reserva el derecho de trasladar a la Contratista cuando estime que sus servicios sean necesarios en otro lugar.

Décimo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este Convenio, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Undécimo: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los quince días de mil novecientos sesenta.

La Nación,

El Ministro de Trabajo, Previsión Social,
y Salud Pública,

DIóGENES ALBERTO PINO F.

La Contratista,

Doris P. de García.

Aprobado:

Alejandro Remón C.,
Contralor General de República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Panamá, 15 de enero de 1960.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública,

DIóGENES ALBERTO PINO F.

AVISOS Y EDICTOS

INSTITUTO DE FOMENTO ECONOMICO

Sub-Gerencia

AVISO DE LICITACION

El día 2 de marzo de 1961 se llevará a cabo en las Oficinas del Sub-Gerente del Instituto de Fomento Económico, en la ciudad de Panamá, la licitación para el arrendamiento de la mitad Este del lote Nº 1943, en la ciudad de Colón, situado entre Calles 13 y 14, Ave. Justo Arosemena y Paseo del Centenario, de la ciudad de Colón, que tiene una extensión de ciento ochenta y un (181) metros cuadrados, con diez y ocho (18) decímetros cuadrados.

La mitad Este del lote de terreno en cuestión, tiene las siguientes medidas y linderos:

Norte: Colinda con el lote Nº 1941, y mide diez y nueve (19) metros con ochocientos doce (812) centímetros.

Sur: Colinda con el lote Nº 1945, y mide diez y nueve (19) metros con ochocientos doce (812) centímetros.

Este: Da frente al Paseo del Centenario y mide nueve (9) metros con ciento cuarenta y cuatro (144) centímetros.

Oeste: Colinda con la mitad Oeste de este lote y mide nueve (9) metros con ciento cuarenta y cuatro (144) centímetros.

A las 10:00 a.m. del día indicado se abrirán las propuestas y hasta las 11:00 a.m., se oirán las pujas y repujas.

Esta licitación se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 3ª de 1953, y de conformidad con las disposiciones pertinentes del Código Fiscal.

Los interesados deben especificar en sus propuestas el destino o uso que intentan dar al lote que desean arrendar, indicando al mismo tiempo, la clase de edificación que proyectan construir sobre el mismo. Estos informes son de gran importancia, ya que serán tomados muy en cuenta por la Junta Directiva del IFE, para determinar la conveniencia o inconveniencia de conceder el arrendamiento del lote de terreno en cuestión.

Al efectuarse la adjudicación se otorgará un contrato de arrendamiento provisional por el término de un año, dentro del cual el arrendatario estará en la obligación de construir sobre el terreno arrendado, para destinaria a las actividades indicadas, y una vez terminada la construcción se otorgará un contrato definitivo por un período de 25 años.

Cualquier información relacionada con esta licitación, podrá ser obtenida en las oficinas del Sub-Gerente del IFE, situadas en el edificio "Arraiján" de la ciudad de Panamá.

Panamá, 17 de enero de 1961.

Carlos Calzadilla,
Sub-Gerente del Instituto de Fomento Económico.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA PARA LA COMPRA DE EQUIPOS DE ESTERILIZACION DEL HOSPITAL DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL

Hasta el jueves 2 de marzo de 1961 a las 10 a.m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del Director General de la Institución, para la compra de Equipos de Esterilización del Hospital de Caja de Seguro Social.

Las especificaciones y los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo mediante el pago de B. 5.00.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 30 de enero de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE MEDICINAS CON DESTINO AL DEPOSITO DE FARMACIAS

Hasta el día lunes 6 de marzo de 1961 a las 10:15 a.m., se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del Director General de la Institución, para la Adquisición de Medicinas con destino al Depósito de Farmacias.

Los pliegos de cargos pueden ser retirados en el Despacho del Jefe del Departamento de Compras, durante las horas hábiles de trabajo.

Las ofertas deben ser presentadas, el original en papel sellado con Timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple.

Panamá, 2 de febrero de 1961.

Mario E. Vilar,
Jefe del Departamento de Compras.

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION

Hasta las 10:00 a.m. del día 23 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 2, en la Unidad Vecinal Nº 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 23 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución de 50% del depósito.

Nerberto Navarro,
Director General.

EDICTO DE REMATE

El Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día 15 de febrero próximo para que, entre ocho de la mañana y cinco de la tarde, tenga lugar la segunda licitación del bien perseguido en esta ejecución promovida por Rogelio Regales Areste contra Manuel Araúz Ríos y Justa Atención de Araúz, que se describe así:

Resto de terreno libre, con superficie de cincuenta y seis (56) metros cuadrados y diez y seis (16) centímetros cuadrados, que forma parte de la finca número mil ciento noventa y seis (1.196), inscrita al folio cuatrocientos veintidós (422), del tomo ciento diez y nueve (119), de la Sección de la Propiedad, Provincia de Chiriquí, que tenía los siguientes linderos: Norte, solar de Otilia Castillo; Sur, solar de Elías Sacais; Este, camino que conduce a Pedregal; y Oeste, Avenida "J" Sur, con un valor Catastral de dos mil doscientos treinta y seis balboas (B/2.236.00).

Serán posturas admisibles las que cubran la mitad de la cantidad antes mencionada, y si no se presentan ofertas por esa cantidad, se hará al día siguiente por cualquier suma que se ofrezca, y para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) como garantía de solvencia.

Se admitirán ofertas desde las ocho de la mañana hasta las cuatro de la tarde del día señalado, pues después de esa hora sólo tendrán lugar las pujas y repujas de los licitadores.

David, 12 de enero de 1961.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 4179

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

Eduardo Ferguson Martínez, Secretario del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el día de hoy, proferida en la solicitud formulada por la señora Rita América Samudio de Herrera, para obtener autorización judicial para vender un bien inmueble perteneciente a su menor hija Minerva Mercedes Herrera Samudio, se ha señalado el día 24 de febrero próximo para que dentro de las horas legales correspondientes tenga lugar el remate de dicho bien, el cual se describe a continuación:

Una sexta parte (1/6) de la finca N° 1.950, inscrita al folio 274 del tomo 32 de la Sección de la propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno ubicado en la Isla de Taboga, Distrito del mismo nombre, de esta Provincia. Linderos: Norte, terreno y casa de Gregorio Martín; Este, camino del cementerio; Sur y Oeste, terrenos que fueron de la finada María Eulalia Delgado de Zeballos hoy de propiedad de Gerardo Ortega.

Medidas: 10 metros por cada lado o sea 100 metros cuadrados. Que sobre el terreno que la constituye ha construido a sus expensas, con sus propios recursos y a un costo de B. 2.200.00 una casa de dos pisos, el piso bajo de piso de cemento y paredes de bloques de cemento y el piso alto de piso de madera, paredes de bloques de cemento y techo de hierro acanalado, la cual colinda por todos sus lados con resto del lote sobre el cual está edificada, ocupa una superficie de 72 metros cuadrados o sea que mide 8 metros de frente por nueve metros cuadrados. Que con motivo de estas mejoras estima el terreno y casa en el construido en la suma de B. 2.300.00.

Servirá de base para el remate la suma de trescientos veintisiete balboas con treinta y cuatro centésimos (B. 327.34), valor dado por los peritos al bien en remate; y serán posturas admisibles las que cubran la totalidad de esa cantidad. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día fijado se aceptarán propuestas y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien en remate al mejor postor.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy, veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta; y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada, para su publicación.

Panamá, 26 de enero de 1961.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 3418

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Alfredo Bassan contra César A. Terrientes, se ha fijado el día veintiocho de febrero del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta las fincas pertenecientes al demandado y que se describe así:

"Finca N° 10.477, inscrita al Folio 82, Asiento 3, del Tomo 325, de la Sección de Propiedad, que consiste en Lote de terreno marcado Y-5, situado dentro de los siguientes linderos: Norte, el Lote Y-6; Sur, la línea que prolonga la Avenida Quinta de San Francisco de la Caleta; Este, la línea que prolonga la Calle Octava de dicha población y Oeste, la Quebrada de los Puercos. Medidas: Por el Norte, 92 metros; Sur, 82 metros; Este, 24 metros; y Oeste, 25 metros o sea una superficie de 2,033 metros cuadrados.

"Finca N° 10.472, inscrita al Folio 106 del Tomo 326, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno Y-6 situado en Las Sabanas de esta ciudad de Panamá, el cual forma parte de la finca siete mil quinientos sesenta y cuatro, inscrita al folio doscientos cuatro del tomo doscientos cuarenta y seis de esta Sección. Linderos: Norte, y Oeste, la quebrada de los Puercos; Sur, lote Y-5 adjudicado al copartícipe José Antonio Paredes y por el Este, la línea que prolonga la calle octava de San Francisco de la Caleta. Medidas: Norte y Oeste, ciento treinta y cuatro metros; Sur, noventa y dos metros; y Este sesenta y siete metros lo cual da una superficie de seiscientos sesenta y tres metros cuadrados con veintidós decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de B. 7,794.09, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de enero de 1961.

La Secretaria, en funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincensini.

L. 3514

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Elva María Terán de Hamburg, se ha dictado auto de declaración de herederos, cuya fecha y parte resoluciva son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1822 de la misma obra y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

Primero: Que está abierto al juicio de sucesión intes-

tada de Eira María Terán de Hannberg desde el día veinticinco (25) de septiembre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción;

Segundo: Que es su heredero sin perjuicio de terceros Arnold Anders Hannberg en su condición de cónyuge superviviente;

Ordena: Que comparezca a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él. Cópiese y notifíquese, (fdo.) Enrique Núñez G.—(fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diecinueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 3072
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Leonidas Félix García se ha dictado auto de declaratoria de herederos cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente:

"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno.

Vistos:

Como la prueba descrita es la que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, en concordancia con el número 1622 de la misma exerta y de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Leonidas Félix García, desde el día tres (3) de diciembre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción;

Segundo: Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Carmen Elfrida Chambers viuda de García en su condición de cónyuge superviviente y Jean Angela García Chambers, Adolfo García Chambers, Shirley Ann García Chambers, Carmen Elizabeth García Chambers, Ester María García Berdugo, Luis Albergo García Berdugo, Clara García Berdugo y Ruth Olivia García Chambers en su condición de hijos del causante.

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, las personas que tengan algún interés en él.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Enrique Núñez G., (fdo.) Raúl Gmo. López G., Secretario."

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy diez y nueve de enero de mil novecientos sesenta y uno y se ordena dar copia autenticada a la parte interesada para su publicación.

El Juez,

ENRIQUE NUÑEZ G.

El Secretario,

Raúl Guillermo López G.

L. 3080
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Anna Mae Hottel o Ana Mae Wilcox Lewis, se ha dictado auto

de declaratoria de heredera que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, diez y ocho de enero de mil novecientos sesenta y uno.

"Vistos:

"Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º Que está abierta la sucesión testamentaria de Anna Mae Hottel o Ana Mae Wilcox Lewis, fallecida en Washington, D. C., el día 1º de julio de 1960;

2º Que de conformidad con el testamento son sus herederas su hija Andrea Lynhe Lewis y Edith Boyer Hottel;

3º Que es Albacea de la sucesión el señor Martín P. Hottel según disposición del testamento.

Comparezcan a estar a derecho en la testamentaria, las personas que tengan algún interés en ella.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Guillermo Zurita.—(fdo.) José D. Ceballos, Srio.

De acuerdo con lo que establece el art. 17 de la ley de 20 de enero de 1959, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y nueve (19) de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961), por el término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en este juicio de sucesión, los hagan valer dentro del término de ley.

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO ZURITA.

L. 4750
(Única publicación)

José D. Ceballos.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Chen Pow Chang, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.—Auto Nº 917.—David, treinta (30) de diciembre de mil novecientos sesenta (1960).

Vistos:

Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Chen Pow Chang o Chipo Chang, desde el día diez y seis (16) de noviembre de mil novecientos sesenta (1960), fecha de su defunción; y,

Que son sus herederos, sin perjuicio de terceros, Felipe Chang Cabrera y Jaime Chang Cabrera, en su condición de hijos del causante.

Se ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Guillermo Morrison, Juez Primero del Circuito de Chiriquí.—Félix A. Morales, Secretario."

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días hábiles, hoy, tres de enero de mil novecientos sesenta y uno (1961).

El Juez,

El Secretario,

GUILLERMO MORRISON.

L. 47.940
(Única publicación)

Félix A. Morales.